

¿Necesitas el **certificado de discapacidad**?

Si eres una persona con discapacidad, esta información te puede interesar:



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Según la normativa vigente en el país, "El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona."

Si deseas realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), debes:



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Tomada de <https://www.canva.com/>.

1

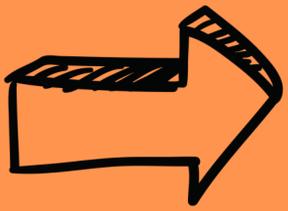
Orden y cita para el procedimiento de certificación de discapacidad:

Solicitar ante la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, de tu lugar de residencia, la orden para certificación de discapacidad, allegando los siguientes documentos e información:

- Copia de la historia clínica, que incluya el(los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado(s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el(los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que te encuentres afiliado(a).
- La modalidad en que requieres la cita para la valoración por el equipo multidisciplinario (institucional o domiciliaria), establecida por el(los) médico(s) tratante(s).
- Los apoyos y ajustes razonables (movilidad, comunicación y acceso a la comunicación, persona de apoyo) de ser necesarios, establecidos por el(los) médico(s) tratante(s).



Tomada de <https://www.canva.com/>.



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Máximo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud, la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, verificará que la documentación e información aportada cumpla con los requisitos, y definirá si es procedente la generación de orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

Si la documentación e información aportada cumple los requisitos, la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces en un término máximo de un (1) día hábil posterior a la verificación, generará la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD y te la entregará.



Tomada de <https://www.canva.com/>.



Tomada de <https://www.canva.com/>.

En un término no superior a un (1) día hábil posterior a la generación de la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces le comunicará por el medio más expedito a la institución prestadora de servicios de salud asignada sobre dicha generación, con el fin de que esta asigne la cita para la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

La institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria; para ello, te comunicará la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.



Tomada de <https://www.canva.com/>.

2



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Realización del procedimiento de certificación de discapacidad:

Para llevar a cabo el procedimiento de certificación de discapacidad, en la cita asignada debes entregar al equipo multidisciplinario la copia de la historia clínica y sus correspondientes soportes de apoyo diagnóstico.

Una vez se cuente con tu manifestación de voluntad, se iniciará la valoración clínica multidisciplinaria.

Resultado del procedimiento de certificación de discapacidad:



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Si el resultado establece que tienes discapacidad, el equipo multidisciplinario de la institución prestadora de servicios de salud deberá informarte los siguientes aspectos y entregarte el certificado de discapacidad generado por el RLCPD:

- El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.
- Que dicho resultado se registró en el RLCPD.
- Que el RLCPD con dicha información genera el certificado de discapacidad como documento personal e intransferible, el cual señala los datos personales de nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, lugar y fecha de la valoración clínica multidisciplinaria, categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño, perfil de funcionamiento, datos de los profesionales del equipo multidisciplinario y código QR.
- La ruta mediante la cual puedes acceder al certificado de discapacidad ingresando al Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO-.
- La posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.

NO

Tomada de <https://www.canva.com/>.

Si el resultado establece que no tienes discapacidad, no se generará certificado y el equipo multidisciplinario de la institución prestadora de servicios de salud deberá informarte los siguientes aspectos:

- El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad y las razones en que este se fundamenta.
- Que dicho resultado se incluyó en el RLCPD, únicamente como soporte de la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.
- La posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.

¿Pero, para qué sirve el certificado de discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia?



Tomada de <https://www.canva.com/>.

En el proceso de admisión a Pregrado y Posgrado:

- La acreditación de la discapacidad posibilita evaluar tu situación particular e implementar, si así lo requieres, las adaptaciones o ajustes razonables que te permitan presentar la prueba de admisión en condiciones accesibles acordes con los criterios generales de admisión.
- Sin embargo, ten en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia no ofrece cupos especiales ni calificación diferencial para la población con discapacidad. Para ser admitido(a) todo(a) aspirante deberá presentar la prueba de admisión, obtener un puntaje que lo(a) ubique dentro del cupo disponible de los programas curriculares y cumplir con los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiante.

Si eres admitido(a):

- Si eres admitido(a), haber acreditado tu situación de discapacidad ante la Dirección Nacional de Admisiones te permitirá recibir de manera más ágil y oportuna, si así lo requieres, orientación y acompañamiento en tu proceso de formación por parte de las instancias académicas y de bienestar universitario.

Si eres admitido(a) a Pregrado:

- Según el Acuerdo 172 de 2014, los admitidos a programas de pregrado que se encuentran en situación de discapacidad, pagarán la matrícula mínima, que será equivalente en la tabla del puntaje básico de matrícula (PBM) a 1, y deberán cancelar lo concerniente a los conceptos de sistematización, póliza de seguro de accidentes estudiantiles y bienestar universitario.



Para más información sobre el proceso de certificación de la discapacidad:



Tomada de <https://www.canva.com/>.

Consulta la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.